

Bases

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los treinta años y no los cuarenta y cinco en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos los concursantes por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

3.ª El plazo de presentación de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada en el Departamento las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Comandante Director señor don José Fernández Cantalejo.

Vicepresidente: Segundo Comandante Subdirector don Manuel Manso Quijano.

Vocales: Jefe de Estudios, don Francisco Elvira García; Coadjutor de Máquinas, Comandante don Jesús Suárez Mosquera; Coadjutor de Infantería de Marina, Comandante don Santiago Bolívar Sequeiros, y Profesor civil, don Guillermo Smith Medina.

Secretario: Comandante de Intendencia don José María López Martínez.

7.ª Se exigirá el título de Perito Industrial.

8.ª De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquél que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional en beneficio de la calidad de la enseñanza, justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar serán las de Profesor de la disciplina de «Dibujo» a desarrollar con los alumnos de la Escuela Naval Militar.

Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario, dependiente de los establecimientos militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («D. O.» 53), y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional del Trabajo de la Enseñanza no Estatal de 9 de septiembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 224).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de mil doscientas setenta y cinco (1.275) pesetas hora clase, siendo la jornada laboral de seis horas diarias de clase, de acuerdo con la tabla de salarios aprobada por Orden ministerial 2972/1963, de 26 de junio («D. O.» 150).

b) Plus especial de trescientas ochenta y dos (382) pesetas hora diaria, establecido por Orden ministerial 4800/1965, de 24 de noviembre («D. O.» 269).

c) Trienios equivalentes al cinco por ciento del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Plus de cargas familiares y Subsidio familiar, si por las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

12. El periodo de prueba será de cuatro meses.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal, material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etcétera, que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de las dietas correspondientes del Tribunal examinador deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («D. O.» 157).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 10 de octubre de 1966.

NIEFO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 18 de octubre de 1966 por la que se designa el Tribunal de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, convocadas por la de 18 de enero del corriente año.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 98 del Reglamento de 27 de julio de 1943, redactado con arreglo al Decreto de 24 de junio de 1965, y con la propuesta de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, convocadas por Orden de 18 de enero de 1966, se constituya en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Juan Antonio Ollero de la Rosa, Director general de lo Contencioso del Estado. Vocales: Excelentísimo señor don José Luis Villar Palasí, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid; excelentísimo señor don José Antonio Seijas Martínez, Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid; ilustrísimo señor don José María Tejera Victory, Subdirector segundo de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, y los Abogados del Estado ilustrísimo señor don Cirilo Martín-Retortillo González, don Francisco Amado Súnico y don José María Amusatégui de la Cervera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1966.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de lo Contencioso del Estado.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Ingenieros Industriales al Servicio de la Hacienda Pública por la que se da a conocer el resultado del sorteo efectuado para determinar el orden en que habrán de actuar los opositores.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de junio de 1966, en el día de hoy se ha constituido el Tribunal que habrá de juzgar estas oposiciones y se ha efectuado el sorteo para determinar el orden por el que habrán de actuar los señores opositores, el cual ha sido público y ha dado el siguiente resultado:

Número	Nombre y apellidos
1	D. Luis Dourdil Navarro.
2	D. Fernando Ximénez Herráiz.
3	D. Pedro Pelegrin Marzuelo.
4	D. Alberto Sánchez Gallinal.
5	D. Alvaro Arias Criado del Rey.
6	D. Luis Palacios Súnico.
7	D. Luis Garmendia Jorrián.
8	D. Otilio Fernández Villafañé.
9	D. Pedro Adánez Alonso.
10	D. Manuel Pineda López.
11	D. Lorenzo Folguera Santaló.
12	D. Antonio Marín Otón.
13	D. Vicente Campo Guiral.
14	D. Antonio Pelegrin Marzuelo.
15	D. Enrique García Quintela.
16	D. Raúl Pisano García.
17	D. Juan Rahola Olivera.
18	D. José Antonio Mateos Mateos.
19	D. Rafael Navarro Palenciano.
20	D. José Carrillo Lumpié.
21	D. Juan José Sánchez Diezma.
22	D. José Luis Ginés Gordoa.
23	D. Rafael Martín-Portugués Bravo.
24	D. Pedro Sureda Canals.
25	D. Luis María Oriá Liria.
26	D. Carlos Alberto Lage Arias.
27	D. Manuel Carlos Unzeta López.
28	D. Joaquín Prior Perna.
29	D. Luis Francisco Sanchiz Caballer.
30	D. Vicente Pellicer Miret.
31	D. Julián Colomina Navarro.
32	D. José de Pablo Lajarín.
33	D. Jaime Sáenz de Tejada y de Zulueta.
34	D. Joaquín del Castillo Rodríguez-Acosta.
35	D. Manuel Zapatero Lorenzo.
36	D. Juan Sarlat Cervera.